SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, para resolver. Sírvase proveer.
Cali, 26 de enero de 2024

Andrés Felipe Lenis Carvajal
Secretaria

Auto No. 115
Cali, veintiséis (26) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).
Rad. 760013110010-**2018-00472**-00 **Sucesión**

Se presenta escrito a través del cual se solicita oficiar a Banco Davivienda a fin de que ponga a disposición del despacho los dineros que se encuentran depositados, junto con sus rendimientos, en cuentas de ahorro a nombre del causante.

Asimismo, solicita oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira y la Secretaría de Movilidad de Cali para que procedan a inscribir la sentencia 150 del 20 de septiembre de 2021.

En cuanto a la solicitud encaminada a que se oficie a Davivienda, se torna improcedente en razón a que el presente proceso se encuentra terminado y no existen medidas cautelares vigentes.

Frente a la orden de inscripción de la sentencia 150 del 20 de septiembre de 2021, que solicita la memorialista, deberá indicarse que ya fue dispuesto por el despacho en el punto resolutivo segundo de la misma sentencia, por lo que sería inocua su reiteración.

Se debe recordar la obligación legal y constitucional, que se le impone a las mencionadas entidades, de dar cumplimiento a las decisiones judiciales.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR las solicitudes encaminadas a oficiar a Banco Davivienda, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira y la Secretaría de Movilidad de Cali, por lo considerado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

01

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **592873b18b9b7da4694a5397446887048d7ced3c7c3f2feeab40a80858d21698**
Documento generado en 25/01/2024 06:30:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica